

BASES PARA LA CONVOCATORIA DE UN CONCURSO DE CONTRATO DE ALTA DIRECCIÓN PARA DIRECTOR/A DE PROGRAMAS DE LA OFICINA TÉCNICA DE LA CANDIDATURA A CAPITAL EUROPEA DE LA CULTURA 2031

1. JUSTIFICACIÓN:

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, celebrado 30 de julio 2021 aprobó por unanimidad la iniciativa que persigue en cuanto a que la ciudad se convierta en Capital Europea de la Cultura en 2031.

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento capitalino aprobó el 27 de octubre de 2023 dotar económicamente al proyecto de Las Palmas de Gran Canaria, Capital Europea de la Cultura 2031. Con esta primera dotación presupuestaria, el Consistorio da un paso importante para que Las Palmas de Gran Canaria opte en plenas condiciones a ser la Capital Europea de la Cultura (en adelante, CEC) en el año 2031 y para, que al mismo tiempo, se vertebre un proceso de planificación estratégica orientada a la transformación urbana, económica y social a partir de los sectores culturales y creativos de la ciudad.

El Consejo de Administración de la Sociedad de Promoción de la ciudad de Las Palmas de G.C., S.A., el pasado 2 de mayo de 2024, aprueba por acuerdo unánime de todos sus consejeros presentes y representados y autoriza la creación de la oficina de la capitalidad con la convocatoria de 3 plazas para el equipo de gestión de la Candidatura a Capital Europea 2031:

- 1.- Director/a General de la Oficina técnica de la candidatura CEC.
- 2.- Director/a de Programas de la Oficina técnica de la candidatura CEC.
- 3.- Director/a de Comunicación de la Oficina técnica de la candidatura CEC

La CEC para el periodo 2020-2033 es una acción de la Unión Europea regulada por la DECISIÓN número 445/2014/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de abril de 2014. La "Decisión" establece los antecedentes de la acción, los objetivos, los criterios de selección y los procesos de selección, designación, seguimiento y evaluación.

La convocatoria formal tiene lugar, por lo general, seis (6) años antes del año del título (2025). En ella se da un plazo de al menos diez (10) meses para que las ciudades candidatas presenten sus ofertas. La experiencia y las recomendaciones de la propia Comisión Europea recomiendan que las ciudades comiencen a preparar sus candidaturas al menos dos (2) años antes de esta convocatoria.

La Comisión Europea cita entre las razones que justifican este periodo largo de preparación la necesidad de contratar con tiempo suficiente un equipo solvente responsable de los trabajos de la candidatura.

El documento de la Comisión Europea "European Capitals of Culture 2020 - 2033. Guide for cities preparing to bid"¹ indica que es necesario tener en cuenta desde el principio que una CEC requiere un alto nivel de gestión a todos los niveles y que los procesos de contratación del director/a/general/CEO y su equipo se deben realizar en una fase temprana del proceso de la candidatura.

2. FUNCIONES DEL DIRECTOR/A DE PROGRAMAS DEL EQUIPO DE GESTIÓN DE LA CANDIDATURA A CAPITAL EUROPEA 2031.

- Dirección artística del programa cultural de la capitalidad.
- Diseño y elaboración de la programación artística y cultural, de producción propia o en colaboración con otras instituciones y agentes culturales.

¹https://assets.publishing.service.gov.uk/media/5a800811e5274a2e87db770b/Guide_for_candidate_cities_for_the_European_Capital_of_Culture.pdf

- La investigación sobre el contexto cultural, social y conceptual de la creación artística y cultural que se produce en Las Palmas de Gran Canaria, así como la experimentación e innovación en el planteamiento de programas y proyectos culturales.
- El diálogo y la interacción con los agentes culturales locales, como parte del proceso de construcción del relato del proyecto.
- La programación de actividades culturales y programas educativos y de mediación en relación con los objetivos y contenidos del proyecto, capaz de conectar con nuevos públicos.
- El establecimiento de relaciones de colaboración con instituciones culturales, universidades o centros de investigación, locales, canarias, estatales, europeas e internacionales para el intercambio de experiencia y conocimientos, así como para la organización de proyectos y actividades conjuntamente.
- La colaboración en materia de coordinación de la estrategia de difusión y comunicación, así como el resto de áreas del equipo.

3.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN PARA DIRECTOR/A DE PROGRAMAS:

- Ser mayor de edad y disponer de la nacionalidad española o de un país miembro de la Unión Europea. En caso contrario, previamente a la formalización del contrato, se deberá acreditar la residencia legal y el permiso de trabajo en las islas Canarias.
- Disponer de una titulación superior universitaria o equivalente.
- Disponer de una titulación de doctorado o postgrado en materia artística o cultural.

- Acreditar una trayectoria profesional y experiencia significativa en la dirección, programación y/o gestión de organizaciones culturales, de al menos tres (3) años, aportando resultados evaluables.
- Acreditar experiencia en la programación cultural relacionada con diferentes líneas de trabajo como género, identidad, cambio climático, migraciones, memoria histórica, movimientos sociales, cultura urbana o innovación.
- No encontrarse bajo inhabilitación para ocupar un puesto de trabajo o ejercer cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado, no encontrarse inhabilitado, que en su estado impida, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

4.- MÉRITOS EVALUABLES PARA DIRECTOR/A DE PROGRAMAS:

- Experiencia en la dirección artística de organizaciones e instituciones culturales. Máximo 15 puntos (2,5 puntos por cada proyecto acreditado).
- Experiencia en la dirección artística de proyectos culturales en el contexto estatal e internacional. Máximo 10 puntos (1 punto por cada proyecto acreditado).
- Experiencia docente en disciplinas relacionadas con la cultura y la creatividad. Máximo 5 puntos (1 punto por cada curso acreditado).
- Publicaciones, investigaciones, ensayos y textos críticos relacionados con la cultura y su aportación al desarrollo urbano. Máximo 10 puntos (1 punto por cada trabajo publicado).
- Poseer conocimiento de inglés y francés, para utilizarlo como herramienta de trabajo. Máximo 5 puntos (2,5 puntos por cada idioma)

- Acreditar conocimiento y/o experiencia en el trabajo con el sector cultural público. Máximo 5 puntos (1 punto por año trabajado en relación con el sector público).

5.- PRESENTACIÓN DE LAS CANDIDATURAS

Las personas candidatas interesadas en participar en el proceso de selección deberán facilitar Carta de Presentación junto con la documentación de requisitos y méritos, que deberán presentarse con fotocopia compulsada a través de cualquiera de los siguientes medios:

- 1) En su oficina central, departamento de Recursos Humanos ubicado en la C/ Escritor Benito Pérez Galdós, nº 4 Palacete Rodríguez Quegles, 35002 Las Palmas de Gran Canaria.
- 2) Se procede a habilitar un correo electrónico contratacion@promocionlaspalmas.com para la presentación vía e-mail, dentro de los plazos establecidos.
- 3) Los candidatos que hayan presentado la documentación a través de correo postal, deberán enviar el justificante de correos con la fecha y hora de envío a través del e mail contratacion@promocionlaspalmas.com

El plazo de presentación finaliza el 27 de mayo de 2024 a las 14:00h. (UTC/GMT +01:00)

6.- VALORACIÓN Y PROCESO DE SELECCIÓN

La Comisión evaluadora, nombrada por la gerente de la Sociedad de Promoción de Las Palmas de Gran Canaria, estará formada por cinco (5) expertos/as y profesionales de reconocido prestigio en el ámbito de organizaciones culturales. Se dará a conocer el nombre de las personas que integran la comisión evaluadora antes que finalice el plazo de presentación de las candidaturas.

En la Comisión evaluadora, actuará como secretaria, la gerente de la Sociedad de

Promoción de Las Palmas de Gran Canaria, siendo sus funciones, la fe pública y convocar la asistencia de sus miembros.

Procedimiento a seguir:

- **Fase 1:** la Comisión evaluadora revisará la documentación presentada por las personas candidatas y verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos por parte de las personas candidatas.

- **Fase 2:** la Comisión evaluadora realizará una valoración objetiva de la documentación presentada por las personas candidatas que cumplen con los requisitos establecidos, valorando los méritos alegados hasta un máximo de 50 puntos, de conformidad con lo establecido en estas bases.

- **Fase 3:** la Comisión evaluadora citará a las ***tres personas candidatas*** que hayan obtenido la puntuación más alta de la segunda fase, para realizar una entrevista el viernes 31 de mayo de 2024.

La finalidad de la entrevista es que la Comisión evaluadora pueda valorar las competencias de las personas aspirantes con un máximo de 10 puntos por pregunta propuesta.

Los participantes deben abordar en la entrevista los siguientes puntos en un tiempo máximo de 30 minutos para acreditar un conocimiento significativo de la acción capital cultural europea de la UE.

- Entrevista competencial Director/a de Programas:

a).- Exponer conocimiento de la acción Capital Europea de la Cultura de la UE.

b).- Exponer conocimiento de las características del sistema cultural de Las Palmas de Gran Canaria y sus potencialidades para optar a Capital Europea de la Cultura 2031.

c).- Situar la propuesta de la candidatura en una perspectiva a largo plazo de desarrollo de la ciudad apoyada en los Sectores Culturales y Creativos de Las Palmas de Gran Canaria.

d).- Cómo contempla la activación de los trabajos de la candidatura desde la perspectiva de la planificación de los programas y acciones.

f).- Por qué se considera la persona adecuada para ocupar esta posición.

7.- RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN

I.- NATURALEZA DEL CONTRATO Y LEGISLACIÓN APLICABLE:

El contrato de prestación de servicios será de naturaleza laboral y se celebrará al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, regulador de la relación laboral especial del **PERSONAL DE ALTA DIRECCIÓN**, siendo aplicable el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores sólo en los casos en que se produzca remisión expresa de dicho Real Decreto a aquél, o así se haga constar en el contrato.

En lo no reglado en el contrato y en el Real Decreto citado, se estará a lo dispuesto en la legislación laboral, civil o mercantil y sus principios generales. Todo ello de conformidad con lo establecido en la disposición adicional octava de la Ley 3/2012, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral, que regula especialidades en el ámbito del Sector Público.

II- **DURACIÓN DEL CONTRATO:** El contrato tendrá una duración inicial de **un (1) año**, y un periodo de prueba de tres (3) meses, pudiendo ser prorrogado antes de su vencimiento por acuerdo expreso y por escrito de las partes, de forma anual o bianual o, en todo caso, cada prórroga podrá realizarse por un período no superior a cuatro (4) Años si así fuese conveniente para el desarrollo de los objetivos del contrato.

III.- **RETRIBUCION:** La retribución del contratado será de **SESENTA MIL EUROS (60.000€) brutos anuales**.

7.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES:

La participación en este concurso implica la aceptación de las bases publicadas.

En Las Palmas de Gran Canaria a 17 de mayo de 2024

Elena Rodríguez Henríquez

Gerente

Promoción de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A.